

México

país de impunidad en violación a derechos

Reportes de organismos locales e internacionales revelan la falta de sanción para desaparición forzada o tortura

Texto: Liliana Alcántara

En México, es mínima la posibilidad de sancionar penal o administrativamente a un funcionario público por cometer una violación grave a los derechos humanos como tortura y desaparición forzada, aseguran organizaciones civiles de derechos humanos.

La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción a los Derechos Humanos asegura que sólo una de cada cien violaciones graves a las garantías fundamentales que llegan al Ministerio Público obtiene sentencia, por lo que es prácticamente imposible que las víctimas accedan a la reparación del daño por la vía penal.

En tanto, de acuerdo con datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) obtenidos por EL UNIVERSAL, al-

rededor de 11% de las denuncias penales que presenta concluyen con una consignación. En 2013 el organismo presentó un total de 354 denuncias penales por violaciones a los derechos humanos en agravio a 143 mil 819 víctimas.

Del total de averiguaciones previas, 41 fueron consignadas. En cuanto al resto, 257 continúan en investigación, en 55 de los casos la Procuraduría de Justicia Militar se declaró incompetente y en un caso se determinó el no ejercicio de la acción penal.

El año pasado la CNDH concluyó 67 recomendaciones, de las cuales 9.95% derivaron en averiguaciones previas y 10.12% con procedimientos administrativos.

José Miguel Vivanco, director ejecutivo de la División de las Américas de Human Rights Watch (HRW), destacó que, por ejemplo, en materia de desaparición forzada no hay ningún servidor público en prisión, lo que representa una licencia para que los servidores públicos puedan cometer este delito.

Continúa en siguiente hoja



Fecha 10.12.2014	Sección Nación	Página 18
----------------------------	--------------------------	---------------------

La impunidad de la que gozan sus perpetradores es la principal razón por la que se cometen hechos atroces como el ocurrido en Iguala con los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, comentó Vivanco a este diario.

Pese a ello, en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, la única meta establecida por el gobierno federal en esta materia fue que para 2016, 40% de los servidores públicos señalados de violar derechos humanos serían objeto del inicio de un procedimiento administrativo, no penal.

Cumplimiento parcial

Javier Villanueva, miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), considera que la impunidad que pesa sobre las violaciones a los derechos humanos establece un clima propicio para que se sigan cometiendo. "Hasta que no sepamos con certeza cuántos y cuáles funcionarios son llevados a prisión o dados de baja del servicio

público por violar garantías, el problema no cesará", insiste.

Dice que incluso las recomendaciones de la comisión son ignoradas en ese sentido. "Cuando la CNDH determina proceder penalmente ante el Ministerio Público y recomienda a la autoridad responsable dar seguimiento a ese proceso, la autoridad al final no se compromete y los procesos pueden ser tan largos que ocasionan que las víctimas desistan, e incluso me llama la atención que haya casos en los que hasta ponen condiciones para colaborar".

Se refiere al caso ocurrido el 7 de junio de 2011, cuando una mujer, junto con otras siete personas, fue detenida por elementos de la Secretaría de Marina en un centro de rehabilitación en Veracruz.

La CNDH, luego de investigar el asunto, determinó que los uniformados que participaron cometieron privación ilegal de la libertad, además de violaciones a los derechos de seguridad e integridad personal, tortura y abuso sexual.

El organismo emitió la recomendación respectiva y determinó en 2013 presentar una denuncia penal ante las procuradurías General de la República (PGR) y de Justicia Militar.

Aunque la recomendación fue aceptada, la Unidad Jurídica de la Secretaría de la Marina informó a la CNDH que si las procuradurías requerían información sobre el caso, les sería proporcionada siempre y cuando no "comprometiera la integridad personal ni la efectividad de los operativos, como se ha venido desarrollando".

La CNDH clasificó este expediente como

"aceptado con cumplimiento parcial".

La tortura ignorada

En su informe *Acceso a la Justicia en México*, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción a los Derechos Humanos refiere que en la PGR, de 39 averiguaciones previas que inició por tortura entre 2002 y 2012, en ninguna se determinó el ejercicio de la acción penal. En la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), entre 2006-2012 se presentaron 140 casos y sólo uno se castigó.

"La tortura en México es raramente sancionada, siendo la impunidad la regla común. Según información presentada por el Estado a la ONU, entre 2005 y 2008 únicamente cuatro personas fueron sentenciadas por tortura", agregó.

En el reporte, esta organización civil destaca que la deficiencia en la legislación en materia de tortura y las amplias lagunas que existen en la legislación procesal penal permiten que esta práctica siga siendo un problema persistente.

"Distintos reportes de organismos internacionales y nacionales de derechos humanos señalan que la tortura y los malos tratos continúan siendo ampliamente utilizados, particularmente por las agencias de procuración de justicia y las policías judiciales al momento de la detención y durante las primeras horas bajo custodia, tanto a nivel estatal como municipal", explica.

Sin embargo, pese a que nuestro país cuenta con una Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, es importante señalar que la última

reforma data de 1994, lo que la hace poco efectiva al ser una norma caduca que no se adecua a estándares internacionales.

Algunas de las deficiencias en este sentido son: las penas no son acordes a los delitos más graves sancionados en las leyes penales; no se establece la consecuencia del incumplimiento de la autoridad al no brindar la posibilidad de obtener una evaluación médica cuando sea solicitada; tampoco es clara en cuanto a la prevención, pues algunos jueces todavía admiten confesiones obtenidas bajo tortura como evidencia, señala la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción a los Derechos Humanos.

Sin dejar rastro

En febrero de 2013, la organización civil estadounidense HRW presentó un informe sobre las desapariciones forzadas en México en el que do-

cumentó 249 casos. De ese total, en 149 encontró evidencias de la participación de servidores públicos, y en 60, de autoridades coludidas con el crimen organizado.

"Prácticamente en ninguno de los casos se ha-

Continúa en siguiente hoja

Fecha 10.12.2014	Sección Nación	Página 18
---------------------	-------------------	--------------

lló a las víctimas ni se llevó a los responsables ante la **justicia**, dice José Miguel Vivanco.

Ahora, a casi dos años de distancia de ese **informe**, el director de la División de las Américas de HRW advierte que la impunidad sigue siendo la regla. "Seguimos sin conocer un solo caso en México donde un responsable de **desaparición forzada** haya sido sancionado", destaca.

Mientras tanto, recalca, los familiares siguen padeciendo "este infierno", pues además son pocos los que se atreven a denunciar por temor o por amenazas.

Se refiere al caso de Roberto Iván Hernández García y Yudith Yesenia Rueda García, ambos de 17 años, quienes fueron detenidos arbitrariamente en Monterrey, Nuevo León, el 11 de marzo de 2011, por un grupo de hombres con uniformes de la Policía Federal.

Varios familiares presenciaron el momento en que fueron detenidos. Una semana después, un hombre se presentó en la vivienda de Hernández y le advirtió a un familiar que si no querían que desaparecieran otros hijos, no debían denunciar lo sucedido a las autoridades. Hasta el momento se desconoce el paradero de ambos. ●

"Hasta que no sepamos con certeza cuántos y cuáles funcionarios son llevados a prisión o dados de baja del servicio público por violar garantías, el problema no cesará"

JAVIER VILLANUEVA

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

"La **tortura en México es raramente sancionada, siendo la impunidad la regla común. Entre 2005 y 2008 sólo 4 personas fueron sentenciadas por **tortura**"**

COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN A LOS **DERECHOS HUMANOS**
informe "Acceso a la **justicia** en México"

"En materia de **desaparición forzada no hay ningún servidor público en prisión, lo que**

representa una licencia para que los servidores públicos puedan cometer este delito"

JOSÉ MIGUEL VIVANCO

Director ejecutivo para América de HRW

NUMERALIA

1%

DENUNCIAS

● Que llegan ante el Ministerio Público del fuero federal o común por violaciones graves a las garantías concluye en una sentencia contra los presuntos responsables.

41

EXPEDIENTES

● Fueron enviados a tribunales para procesar a los presuntos culpables de transgresiones graves, de un total de 354 denuncias penales que presentó la CNDH en 2013 ante el MP.

1

SANCIÓN

● Por tortura es lo que se obtuvo en una década (2002-2012), de 179 casos presentados ante la PGR y la Sedena, revelan reportes oficiales en torno a este delito.

Fecha 10.12.2014	Sección Nación	Página 18
----------------------------	--------------------------	---------------------



Hechos atroces como el ocurrido en Iguala, Guerrero, a fines de septiembre de este año, se cometen en México por la impunidad de la que gozan quienes perpetran los asesinatos y las desapariciones forzadas, asegura el director ejecutivo de la División de las Américas de Human Rights Watch, José Miguel Vivanco.